



00040-5

RESOLUCION JEFATURAL N° 002 -2010-ANA

Lima, 07 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio N° 1190-2009-ANA-ALA-J, remitido por la Administración Local de Agua Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 997°, se crea la Autoridad Nacional del Agua como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, con el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG se fusiona la ex-Intendencia de Recursos Hídricos en la Autoridad Nacional del Agua, quien tendrá la calidad de ente absorbente;

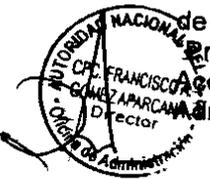
Que, mediante el derogado Decreto Legislativo N° 1081 se creó el Sistema Nacional de Recursos Hídricos derogándose parcialmente el Título V de la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario dada por Decreto Legislativo N° 653, a mérito del cual quedaron desactivadas las Autoridades Autónomas de Cuenca Hidrográfica;

Que, por Resolución de Intendencia N° 878-2008-INRENA-IRH, de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales se aprobó el Instructivo de Procedimiento de Transferencia de los Recursos Financieros, Bienes Muebles, Inmuebles y Acervo Documentario de las ex-Autoridades Autónomas de Cuenca Hidrográfica a las Administraciones Locales de Agua;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante el Informe del visto, el Administrador Local de Agua Jequetepeque, solicita autorización para efectuar los trámites de inscripción del predio donado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Jequetepeque a la extinta Autoridad Autónoma de Cuenca Hidrográfica Jequetepeque a nombre de la Autoridad Nacional del Agua;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto administrativo correspondiente que delegue la firma a favor del señor **Albar Lucio Estrada Arrasco** para efectuar los trámites destinados a la inscripción del predio donado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Jequetepeque a la Autoridad Nacional del Agua; y,





De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, concordante con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

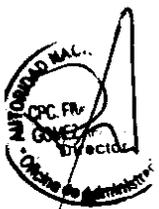
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar la firma en el señor **Albar Lucio Estrada Arrasco**, identificado con DNI N° 17537452, Administrador Local de Agua Jequetepeque, para efectuar los trámites destinados a la inscripción del predio de un área de 1,529.00 m² del inmueble ubicado en la Manzana "B" Lote N° 11 del Sector denominado EL CAFETAL del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, donado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Jequetepeque a la extinta Autoridad Autónoma de Cuenca Hidrográfica Jequetepeque a nombre de la Autoridad Nacional del Agua.

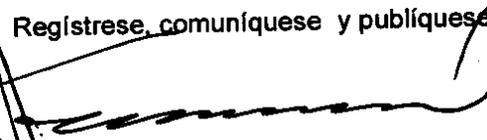
Artículo 2°.- Precítese que la presente delegación de firma podrá ser ejercida ante Notaría Pública, Municipalidad Distrital y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor Albar Lucio Estrada Arrasco y a la Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y publíquese



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

